



20 MAYO 2019

Buenos Aires,

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-3841/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las actividades propias de esta Oficina, los funcionarios de la misma deben asistir a diversos Congresos, Seminarios, Conferencias y reuniones oficiales, muchas de las cuales tienen lugar en sitios ubicados en el interior del país e incluso, en el exterior.

Que, con motivo de ello, en dichos casos se debe proceder a la reserva y posterior emisión de los respectivos pasajes.

Que, a efectos de lograr una operatoria que asegure la correcta tramitación de dicho servicio, la Coordinación Administrativa y Técnica elevó un proyecto de convenio a suscribir con OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A., C.U.I.T. N°30-66210960-2.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.



POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio entre la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación y la Empresa OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A., C.U.I.T. N°30-66210960-2, que como Anexo forma parte del presente, para la prestación del servicio de reservas y emisión de pasajes.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42-Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 021 2019


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

Convenio

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2019, entre OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A., CUIT: 30-66210960-2 representada en este acto por Sr Máximo Amadeo con DNI 28.383.640 y Juan Ignacio Uribe con DNI N° 12.976.775 en carácter de apoderados, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente convenio en la calle Suipacha 1067 8° piso CP 1008, Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada "OPTAR", por una parte; por la otra OPC Oficina de Presupuesto del Congreso, representada en este acto por el señor Marcos Pedro Makon, con DNI N° 4.383.968, en su carácter de Director General, constituyendo domicilio a los mismos efectos señalados anteriormente en la calle Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10°, oficinas 1 y 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "ORGANISMO", y conjuntamente "las Partes", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "OPTAR" será responsable de emitir los pasajes que requiera el "ORGANISMO" para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios, ejecutivos, empleados y/o asesores contratados bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financiarán, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1191/12.

SEGUNDA: "OPTAR" administrará todos los sistemas de autogestión para la reserva y emisión de pasajes, dando una permanente respuesta a todos los requerimientos que se presenten los 365 días del año las 24 horas.



TERCERA: "OPTAR" capacitará al personal que le indique el "ORGANISMO" para instrumentar la operatoria en los sistemas de autogestión para la reserva y emisión de pasajes aéreos.

CUARTA: El "ORGANISMO" designará las personas que tendrán a su cargo la tramitación de las reservas y emisiones así como los pagos de los pasajes. A tal efecto, informará su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto y Nombre y apellido y número de documento de identidad que como Anexo forma parte del presente Modelo de Convenio. Cualquier modificación de los datos proporcionados oportunamente deberá ser informada al correo electrónico jefatura@optarargentina.com.

QUINTA: Para la reserva y emisión de los pasajes, los autorizados en virtud de la cláusula anterior deberán enviar a la dirección de correo electrónico jefatura@optarargentina.com los siguientes datos: nombre completo del pasajero, dirección, código postal, teléfono de contacto del agente de reservas; Número de CUIT, Persona de contacto para pagos y teléfono. Los pedidos deberán solicitarse de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 17:00 hs.

SEXTA: Las reservas que sean gestionadas y no sean emitidas, deberán ser canceladas por el "ORGANISMO" vía correo electrónico a reservas3@optarargentina.com sin excepción y con una anticipación mínima de SEIS (6) horas para los pasajes de cabotaje y DOCE (12) horas para los internacionales. La anulación de boletos aéreos deberá realizarse el mismo día de la emisión. En caso de no efectuarse la cancelación de las reservas o anulación de los boletos en tiempo oportuno, "OPTAR" facturará la "ORGANISMO" los cargos cobrados por la línea aérea.



SEPTIMA: Los pasajes emitidos que no sean utilizados serán abonados dentro del mismo plazo en el que deben abonarse los que si se utilicen. Dentro de los DIEZ (10) meses posteriores, el "ORGANISMO" podrá solicitar por correo electrónico a "OPTAR" gestione la devolución del importe pagado, siempre que la regulación tarifaria de la aerolínea lo permita.

Una vez recibida la liquidación por parte de la aerolínea - que dependerá de la clase de ticket, penalidad –en caso de corresponder- y gastos administrativos -OPTAR generará una Factura electrónica de Crédito a favor del "ORGANISMO" por el importe correspondiente y en el plazo que lo cancele la aerolínea.

OCTAVA: Los pasajes emitidos deberán abonarse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles de recibida la factura electrónica. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, "OPTAR" intimará fehacientemente al "ORGANISMO" para que en un plazo de cinco (5) días abone la factura, caso contrario, suspenderá la emisión de pasajes hasta que regularice la situación.

NOVENA: La facturación se realizará por medio de factura electrónica de acuerdo a la normativa vigente de la AFIP (Administración Nacional de Ingresos Públicos). Las facturas serán enviadas vía correo electrónico a la casilla administracion@opc.gob.ar y contendrán el detalle de los pasajes, indicando nombre y apellido de los funcionarios, destinos, fecha de emisión y de salida y precio final en pesos.

DECIMA: Los pagos se efectuarán a través de una transferencia electrónica a la cuenta del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Cuenta Corriente N° 54.129/71 – Sucursal 085 -CBU N°



0110599520000054129711 – Denominación OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS. TURÍSTICOS SA.

DECIMO PRIMERA: Los pasajes tendrán el precio de la tarifa, o en su defecto el neto acordado con las compañías áreas. OPTAR, cobrará un cargo por gestión de cada pasaje – independientemente de la compañía - de acuerdo a los parámetros de la política establecida por AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día siguiente al de su suscripción, y mantendrá su vigencia mientras no se modifique el marco normativo del cual se deriva. No obstante estará sujeto a modificaciones, por cambios en las políticas comerciales de las aerolíneas, lo cual será notificado al "ORGANISMO" vía mail, mediante la dirección: jefatura@optarargentina.com. Por el mismo medio dicho "ORGANISMO" deberá expresar su conformidad.

DÉCIMO TERCERA: Las Partes acuerdan que para el caso de controversias que pudieran originarse en cuanto a la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, agotarán en primera instancia medidas pacíficas para las diferencias que pudieran originarse. En su defecto, se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder

De conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)


Juan Uribe
Apoderado


MAXIMO AMADEO
Apoderado
Aerolíneas Argentinas

